



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de mayo de 2010
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2010

Nueva York, 28 de junio a 22 de julio de 2010

Tema 2 c) del programa provisional*

Examen ministerial anual: cumplimiento de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

Declaración presentada por Tides Center, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/2010/100.



Declaración

Actualmente, las mujeres representan el 70% de los 1.200 millones de personas que viven en la pobreza en todo el mundo. La desigualdad, en lo que atañe al disfrute de derechos económicos, sociales y culturales, es un hecho fundamental de la vida de las mujeres en todas las regiones del mundo, fruto de la discriminación contra la mujer y la condición inferior que se les asigna en las sociedades patriarcales. A fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio encaminados a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, es esencial que los países de todo el mundo fomenten y reflejen una perspectiva de derechos humanos que incorpore los derechos humanos de las mujeres como elemento fundamental para la consecución de los ODM.

Diez años después de que se aprobaran los ODM, las mujeres siguen yendo a la zaga de los hombres en la mayor parte de los indicadores de desarrollo. Aunque la crisis económica mundial ha impedido que se avance en algunos aspectos relacionados con el desarrollo, incluso en esta esfera los efectos impondrán una carga desproporcionada a las mujeres. Si se quiere lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, que son elementos esenciales para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los Estados tienen que dar urgentemente prioridad al cumplimiento de los derechos económicos y sociales de las mujeres. La realización de los derechos constituye la clave del desarrollo, al crear el espacio necesario para que las mujeres reivindiquen y afirmen sus necesidades básicas en cuanto a obligaciones del Estado, y no simplemente como puntos de referencia inspiradores. Para hacer avances más importantes en la tarea de abordar la perpetuación de la discriminación contra la mujer, y su continua función de reafirmación de la pobreza de las mujeres, es fundamental seguir subrayando la necesidad de reconocimiento jurídico de los derechos a la igualdad sustantiva y la no discriminación, en particular en relación con los derechos económicos y sociales. Solo se conseguirá un desarrollo verdadero y sustancial cuando se respeten automáticamente los principios y las normas de derechos humanos de todos, incluidas las mujeres. En particular, a fin de que se respeten los derechos humanos de las mujeres, es preciso pedir a los Estados que cumplan las obligaciones jurídicas que les impongan tratados internacionales de derechos humanos como, por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El éxito de la aplicación de ambos tratados es la clave para la realización efectiva de los ODM.

En virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otras normas internacionales de derechos humanos, los gobiernos de todo el mundo tienen la obligación de garantizar que se respeten, protejan y cumplan los derechos de las mujeres. A tal fin, los gobiernos deben reforzar la protección jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres a escala nacional, y hacerlo sobre la base de los principios de no discriminación e igualdad, permitiendo que las mujeres tengan una participación significativa en el proceso. El marco jurídico internacional vigente ofrece un importante instrumento de rendición de cuentas y de medición del alcance y la adecuación de la aplicación de estos objetivos. Reconocer los vínculos fundamentales existentes entre los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y la igualdad de éstas, es la clave para mejorar la vida de las mujeres de todo el mundo y para materializar los puntos de referencia esenciales definidos en los ODM.